



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8523 DE 2011
(Septiembre 19 de 2011)**

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia, Distrito Judicial del mismo nombre”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del día 14 de septiembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear con carácter transitorio, a partir del 19 de septiembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, un (1) cargo de citador 3 en el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento de los cargos de descongestión, únicamente procederá hasta que los Directores Seccionales de Administración Judicial certifiquen al nominador la disponibilidad de espacios físicos, el mobiliario y la infraestructura tecnológica necesaria para poner en funcionamiento estas medidas de descongestión.

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento en provisionalidad de los cargos creados por el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador. Para tal efecto atenderá los criterios fijados por la Corte Constitucional en el fallo C-713 del 15 de julio del año 2008 cuando haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- Los empleados creados mediante el presente acuerdo, cumplirán los horarios establecidos para la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEXTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.



Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA11-8523 de 2011. "Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia, Distrito Judicial del mismo nombre"

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10311 del 26 de agosto de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011)

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente